

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 114.- Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la planeación, realización, supervisión, control y mantenimiento de los servicios públicos del Municipio, conforme a las siguientes atribuciones:

I. Apoyar con personal y vehículos, cuando se le requiera por el Presidente Municipal o por las demás Direcciones, en caso de emergencia mayor y cuando las acciones del Ayuntamiento lo requieran;

II. Planear y coordinar el desarrollo urbano en coordinación con otras Direcciones a efecto de cumplir las disposiciones normativas para ejecución del desarrollo Municipal y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal;

III. Recolectar los desechos sólidos urbanos;

IV. Limpiar las áreas verdes y espacios públicos propiedad del Municipio de San Juan Huactzinco;

V. Realizar y coordinar faenas de limpieza en todo el Municipio;

VI. Barrer y mantener limpia las avenidas y calles del Municipio;

VII. Mantenimiento preventivo y correctivo de los lotes baldíos en el Municipio;

VIII. Mantener limpios los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y los espacios y áreas donde se lleven a cabo los tianguis, eventos sociales, eventos culturales y musicales;

IX. Proporcionar apoyo logístico a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, para la realización de todo tipo de eventos;

X. Mantener en buen funcionamiento el alumbrado público del Municipio;

XI. Realizar y actualizar el padrón de la red de alumbrado público municipal;

XII. Mantener y conservar limpios las fuentes de los parques y jardines del Municipio de Tlaxcala;

XIII. Programar la semaforización de árboles en el Municipio;

XIV. Aplicar el Reglamento de Mercados y mantenerlo actualizado;

XV. Organizar y tener el padrón de los comerciantes del tianguis del día martes;

XVI. Supervisar el comercio ambulante en puntos no autorizados;

XVII. Revisión y retiro de propaganda no autorizada, en los diversos espacios y áreas del Municipio;

XVIII. Otorgar permisos al comercio informal en las diversas temporadas del año...